



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

FACULTAD DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 016-2025-UNAAT/FI

Tarma, 25 de abril de 2025

VISTO:

PROVEÍDO N° 092/UNAAT/C-FI; EXPEDIENTE N° 1468; EXPEDIENTE N° 1469 y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público; sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidenta; Dr. Ángel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, la Octava Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, estipula que, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno se puede designar un Coordinador de Facultad de manera provisional que hará las veces de Decano de Facultad; cumpliendo así con el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2024-UNAAT, de fecha 26 de diciembre de 2024, se resuelve encargar a Larry Oscar Chañi Paucar, profesor Principal ordinario las funciones de Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT, del 01 de enero al 30 de junio de 2025;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT de fecha 09 de agosto de 2024 se otorga al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT, la facultad de emitir acto resolutorio enmarcadas en las atribuciones de Decano de la Facultad establecidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAAT;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0010-2025-UNAAT, de fecha 09 de enero de 2025, se resuelve designar a Gina De La Cruz Calderón, docente ordinario como Secretaria Docente de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT a partir del 10 de enero de 2025;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0227-2024-UNAAT, de fecha 25 de julio de 2024, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, conforme a la Directiva para la Obtención del Título Profesional de Ingeniero de la Facultad de Ingeniería, aprobado con Resolución de Coordinación de Facultad N° 028-2024-CFI-UNAAT, y;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

FACULTAD DE INGENIERÍA

.../// RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 016-2025-UNAAT/FI

Pág. 2

Que, habiendo verificado los expedientes para titulación presentado por los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, los mismos que se encuentran concordantes con lo establecido en los artículos 53 y 54 del reglamento de grados y títulos de la UNAAT, referido a los requisitos y procedimientos para obtener el título profesional y a su vez, considerando lo establecido en el inciso j) del numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU; respecto a las Funciones de la Comisión Organizadora que a la letra dice: "Conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las Facultades...//", y;

Que, en uso de sus atribuciones como Coordinador de Facultad de Ingeniería mediante Proveído 092-UNAAT/C-FI, fecha 23 de abril de 2025, dispone la emisión de la Resolución para el otorgamiento del título profesional;

Que, en virtud del Artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 45° y 47° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, y en cumplimiento de las normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el OTORGAMIENTO DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL, a los siguientes bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	PAUCARCHUCO SOTO JOSELIN
2	PADILLA PACAHUALA GERMAN

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR la presente resolución y expediente a la Vicepresidencia Académica de la UNAAT para su ratificación y emisión del diploma del título profesional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la copia de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA
.....
Dr. Larry Oscar Chañi Paucar
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA
SECRETARÍA
DOCENTE
.....
Gina De La Cruz Calderón
SECRETARÍA DOCENTE DE LA FACULTAD
DE INGENIERÍA